

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 10

Monitorio

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de se tramitan autos de juicio monitorio al número 745 de 2.004, a instancia de la entidad Mundial S.A con domicilio en calle Sagasta número 5 de Bilbao contra Manuel Lombardo Lombardo, casado con doña Inés Valiente Valiente, en régimen de separación de bienes con domicilio en calle Alta número 5 de El Carpio, correspondiente al Partido Judicial de Montoro (Córdoba) en reclamación de la suma de 2.900 euros correspondiente a factura librada contra el ahora demandado; la factura se libró en Málaga, estableciendo como lugar para el cumplimiento de la obligación, dicha Capital.

El demandado anuncia su oposición, presentando el correspondiente escrito.

Después de dictarse sentencia en el declarativo correspondiente, la parte actora solicita la ejecución provisional de la misma, (al constar el recurso interpuesto por la parte demandada) en la que se ha condenado a Manuel lombardo Lombardo al pago de la suma de 2.900 euros de principal, más los intereses y las costas.

Dentro de horas de audiencia de un día hábil, comparece ante el Juzgado Manuel Lombardo Díaz, primo del demandado, quien solicita información acerca del estado de las actuaciones judiciales.

La misma petición a que se refiere el párrafo anterior realiza d. Manuel Lombardo Lombardo.

El demandado es de profesión electricista, y por la parte actora no se le conocen bienes.

Posteriormente se acuerda mejora de embargo y se encuentran los siguientes bienes:

- televisión a color marca Phillips, valorada en 350 euros
- metálico por la suma de 350 euros, propiedad del demandado con carácter privativo.

CUESTIONES

1.- ¿El órgano al que corresponde conocer del juicio monitorio es?

- a) el Juzgado de 1ª Instancia que por turno corresponda del Partido Judicial de Montoro.
- b) el Juzgado de 1ª Instancia que por turno corresponda del Partido Judicial de Bilbao.
- c) el Juzgado de 1ª Instancia que por turno corresponda del Partido Judicial de Málaga.
- d) las tres anteriores respuestas son correctas según el caso

2.- El procedimiento monitorio comenzará:

- a) por demanda o demanda sucinta
- b) por demanda
- c) por demanda sucinta
- d) por petición del acreedor

3.- Dada la cuantía de lo reclamado para la presentación del juicio monitorio del caso que nos ocupa, ¿Es necesaria la intervención de Abogado y Procurador?

- a) no será preciso valerse de procurador y abogado
- b) será necesaria valerse de abogado pero no de procurador
- c) será preciso valerse de abogado y procurador
- d) será preciso valerse de procurador pero no de abogado

4- En caso de que en el presente caso se formulara oposición por el demandado, ¿Es necesaria la intervención de Abogado y Procurador?

- a) no será preciso valerse de procurador y abogado
- b) el deudor podrá asistirse de Abogado y Procurador
- c) el deudor deberá asistirse de Abogado y Procurador
- d) el deudor deberá de asistirse de Abogado pero no de Procurador.

5- Al admitirse el presente juicio monitorio:

- a) el L.A.J. requerirá al deudor para que, en el plazo de veinte días, consigne la cantidad adeudada ante el tribunal, o comparezca ante éste y alegue de forma fundada y motivada, en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada
- b) el L.A.J. requerirá al deudor para que, en el plazo de veinte días, pague al peticionario, acreditándolo ante el tribunal, o comparezca ante éste y alegue de forma fundada y motivada, en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada
- c) el L.A.J. requerirá al deudor para que, en el plazo de diez días, pague al peticionario, acreditándolo ante el tribunal, o comparezca ante éste y alegue de forma fundada y motivada, en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada
- d) el L.A.J. requerirá al deudor para que, en el plazo de veinte días, consigne la cantidad adeudada ante el tribunal, o comparezca ante éste y alegue de forma fundada y motivada, en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada

6.- En el caso en el que el deudor no atienda el requerimiento de pago o no compareciere:

- a) el Tribunal dictará auto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud, sin necesidad de que transcurra el plazo de veinte días previsto en el artículo 548 de esta Ley
- b) el L.A.J dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud, sin necesidad de que transcurra el plazo de veinte días previsto en el artículo 548 de esta Ley
- c) el Tribunal dictará auto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud, sin necesidad de que transcurra el plazo de veinte días previsto en el artículo 548 de esta Ley
- d) el L.A.J dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud, empezando a correr el plazo de veinte días previsto en el artículo 548 de esta Ley

7.- Formulada la oposición por el demandado, ¿Qué tramites se realizarán?

- a) el L.A.J dará traslado de él al acreedor para que lo impugne por escrito en el plazo de 20 días
- b) el L.A.J dará traslado de él al acreedor para que lo impugne por escrito en el plazo de 10 días
- c) el L.A.J dará traslado de él al acreedor para que lo impugne por escrito en el plazo de 5 días
- d) ninguna respuesta es correcta.

8.- El acto de comunicación que se realiza con el demandado después de admitir a trámite el monitorio, se practica:

- a) se efectuará en la sede del tribunal o en el domicilio de la persona que deba ser requerida, con apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer alegando razones de la negativa al pago, se despachará contra él ejecución
- b) Por correo ordinario con acuse de recibo, con apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer alegando razones de la negativa al pago, se despachará contra él ejecución
- c) se efectuará en la sede del tribunal o en el domicilio de la persona que deba ser requerida, con apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer alegando razones de la negativa al pago, se dictará sentencia de acuerdo con las pretensiones del actor
- d) Por correo ordinario con acuse de recibo, con apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer alegando razones de la negativa al pago, se dictará sentencia de acuerdo con las pretensiones del actor

9.- Si el deudor atendiere el requerimiento de pago,

- a) el L.A.J dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor
- b) tan pronto como lo acredite, el Tribunal mediante auto, acordará el archivo de las actuaciones
- c) tan pronto como lo acredite, el L.A.J acordará el archivo de las actuaciones
- d) ninguna respuesta es correcta

10.- ¿Qué decisiones adoptará el tribunal ante las peticiones de d. Manuel Lombardo Díaz?

- a) facilitarán cuanta información solicite sobre el estado de las actuaciones judiciales, pero no podrá examinarlas
- b) facilitarán cuanta información solicite sobre el estado de las actuaciones judiciales, que podrá examinar y conocer
- c) facilitarán cuanta información soliciten sobre el estado de las actuaciones judiciales, pero no podrán expedir testimonios de las mismas
- d) no podrá ofrecerse la información que solicita

11.- ¿Qué decisiones adoptará el tribunal ante las peticiones de don Manuel Lombardo Lombardo?

- a) no podrá ofrecerse la información que solicita
- b) facilitarán cuanta información solicite sobre el estado de las actuaciones judiciales, pero no podrá examinarlas
- c) facilitarán cuanta información soliciten sobre el estado de las actuaciones judiciales, pero no podrán expedir testimonios de las mismas
- d) facilitarán cuanta información solicite sobre el estado de las actuaciones judiciales, que podrán examinar y conocer

12.- La parte actora presenta un escrito en idioma vasco; ante ello el Tribunal:

- a) el procedimiento se tramitará en castellano y se admitirá el documento que presenta la parte actora en idioma diferente procediéndose a su traducción de oficio
- b) el procedimiento se tramitará en castellano sin que se admisible el documento que presenta la parte actora en idioma diferente
- c) el procedimiento se tramitará en castellano y se admitirá el documento que presenta la parte actora en idioma diferente procediéndose a su traducción si la parte contraria alegase indefensión.
- d) ninguna respuesta es correcta

13.- Al no conocer la parte actora bienes del demandado, al instar el despacho de ejecución:

- a) El L.A.J requerirá, mediante diligencia de ordenación, a instancia de parte al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución
- b) El L.A.J requerirá, mediante diligencia de ordenación, de oficio al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución
- c) El L.A.J requerirá, mediante diligencia de ordenación, de oficio o a instancia de parte al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución
- d) Ninguna respuesta es correcta, ya que el requerimiento lo realiza el Tribunal, de oficio o a instancia de parte.

14.- El requerimiento al que se refiere la anterior pregunta se realiza, apercibiendo al demandado:

- a) cuando menos por desobediencia grave, el Tribunal podrá también, imponer multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento
- b) cuando menos por desobediencia grave, el L.A.J. podrá también, mediante decreto, imponer multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento
- c) Las dos respuestas anteriores son falsas
- d) podrá imponerse multas sin que se le pueda apercibir por desobediencia grave

15.- Cuando no pudiese designar la parte actora bienes del ejecutado suficientes para el fin de la ejecución:

- a) el L.A.J. acordará, a instancia del ejecutante o de oficio mediante diligencia de ordenación, dirigirse a las entidades financieras, organismos y registros públicos y personas físicas y jurídicas que el ejecutante indique, para que faciliten la relación de bienes o derechos del ejecutado de los que tengan constancia.
- b) el L.A.J. acordará, a instancia del ejecutante de oficio y mediante de ordenación, dirigirse a las entidades financieras, organismos y registros públicos y personas físicas y jurídicas que el ejecutante indique, para que faciliten la relación de bienes o derechos del ejecutado de los que tengan constancia.
- c) el L.A.J. acordará, a instancia del ejecutante y mediante diligencia de ordenación, dirigirse a las entidades financieras, organismos y registros públicos y personas físicas y jurídicas que el ejecutante indique, para que faciliten la relación de bienes o derechos del ejecutado de los que tengan constancia.
- d) Ninguna respuesta es correcta dichas diligencias serán acordadas por el Tribunal.

16.- En caso de embargarse el televisor, doña Inés Valiente podrá formular su oposición en el plazo de:

- a) podrá oponerse dentro del plazo ordinario, es decir dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto despachando ejecución
- b) podrá oponerse dentro del plazo ordinario, es decir dentro de los cinco días siguientes a la notificación del auto despachando ejecución
- c) podrá oponerse dentro del plazo ordinario, es decir dentro de los veinte días siguientes a la notificación del auto despachando ejecución
- d) no podrá oponerse

17.- El ejecutado podrá impugnar la competencia del tribunal en fase de ejecución:

- a) mediante declinatoria dentro de los cinco días siguientes a aquel en que reciba la primera notificación del proceso de ejecución
- b) mediante declinatoria dentro de los diez días siguientes a aquel en que reciba la primera notificación del proceso de ejecución
- c) mediante declinatoria dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se despache ejecución
- d) mediante declinatoria dentro de los diez días siguientes a aquel en que se despache ejecución

18. Del escrito de declinatoria se dará traslado al ejecutante para alegar y aportar lo que consideren conveniente para sostener la jurisdicción o la competencia del tribunal, ¿De qué plazo dispone este para dichas alegaciones?

- a) de un plazo de tres días
- b) de un plazo de diez días
- c) de un plazo de dos días
- d) de un plazo de cinco días

19.- El Tribunal decidirá la cuestión de la declinatoria:

- a) decidirá la cuestión dentro del tercer día siguiente, mediante auto
- b) decidirá la cuestión dentro del tercer día siguiente, mediante providencia
- c) decidirá la cuestión dentro del quinto día siguiente, mediante auto
- d) decidirá la cuestión dentro del quinto día siguiente, mediante providencia

20.- Contra los autos que resuelvan sobre la competencia territorial:

- a) no se dará recurso alguno, salvo el de queja
- b) no se dará recurso alguno
- c) no se dará recurso alguno, salvo el de apelación en un efecto
- d) cabe recurso de apelación en ambos efectos

RESPUESTAS

Las referencias legislativas están realizadas a la **Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil**

- | | |
|--------|----------------|
| 1.- A | Art. 813 |
| 2.- D | Art. 814 |
| 3.- A | Art. 814 |
| 4.- C | Art. 818 |
| 5.- B | Art. 815 |
| 6.- B | Art. 816 |
| 7.- B | Art. 818 |
| 8.- A | Art. 815 y 161 |
| 9.- C | Art. 817 |
| 10.- D | Art. 140 |
| 11.- D | Art. 140 |
| 12.- B | Art. 142 |
| 13.- B | Art. 589 |
| 14.- B | Art. 589 |
| 15.- C | Art. 590 |
| 16.- A | Art. 541 |
| 17.- A | Art. 547 |
| 18.- D | Art. 65 |
| 19.- C | Art. 65 |
| 20.- B | Art. 67 |